



TÉRMINO DE CONDICIONES No. 0039-TC-2026

DE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE.
AREA:	AREA DE MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN:	CALLE 22 No. 7-93 Parque Bolívar. Conmutador 7333400
CORREO ELECTRÓNICO:	cotizacionesSSC@hudn.gov.co
PARA:	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.
FECHA:	20 DE MAYO DE 2026

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE., es una entidad de salud de alta complejidad, que cuenta con equipamiento de alta tecnología indispensable en el diagnóstico de las diferentes patologías que presentan los pacientes, los cuales son indispensables no solo para brindar seguridad al paciente en el diagnóstico y tratamiento de sus diferentes padecimientos, sino también para garantizar la consecución de los fines misionales que persigue la Entidad. En este entendido tenemos que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. cuenta en sus instalaciones con el siguiente equipo.

Esterilizador de Baja Temperatura - marca STERRAD® 100NX, serie 1042150497

Para garantizar su correcto funcionamiento y velar por la seguridad de los pacientes neonatales que necesiten de ventilación mecánica se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya lo siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Incluye los kits PM necesarios para realizar un (1) mantenimiento preventivo nivel I (PM1) y un (1) mantenimiento preventivo nivel II (PM2) de forma anual, mano de obra y gastos de viaje para las rutinas de mantenimiento a ser efectuadas en el horario de servicio establecido, quien establece que la frecuencia de mantenimiento preventivo PM1 sea cada 6 meses o 1.500 ciclos a partir del PM2 y para este último cada 12 meses o 3.000 ciclos, lo que suceda primero en ambos casos.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Incluye repuestos que por desgaste normal o daños asociados al funcionamiento del equipo sean requeridos, incluso aquellos considerados repuestos de alto costo, mano de obra y gastos de viaje para mantenimientos correctivos ilimitados a ser efectuados en el horario de servicio establecido. Después de cada reparación, el equipo será sometido a un proceso de verificación, ajuste de parámetros y certificación operacional. Se excluyen repuestos derivados del uso inadecuado de la tecnología.
MANTENIMIENTO PROACTIVO & PREDICTIVO	Visitas de seguimiento planificadas en acuerdo con el personal designado por la institución, las cuales serán ejecutadas en el horario de servicio establecido y comprenderán cualquier ajuste o cambio anticipado de repuestos que garanticen el funcionamiento continuo del equipo.
RECALIFICACION MICROBIOLÓGICA ANUAL	Servicio de mano de obra para calificación operacional y de desempeño anual del equipo a ser efectuado por personal de ingeniería de ASP™ en el horario de servicio establecido, no incluye los insumos y/o consumibles tales como: casetes para STERRAD®100NX, indicador biológico o dispositivo de desafío de proceso STERRAD VELOCITY® y cinta indicadora química SEALSURE®, compatibles con el procedimiento y que son requeridos para llevar a cabo esta actividad.

En tal sentido, para garantizar el correcto funcionamiento del Esterilizador de Baja Temperatura - marca STERRAD® 100NX se requiere contratar el mantenimiento proactivo, predictivo, preventivo y correctivo incluido repuestos, así como la recalificación microbiológica conforme a la normatividad vigente en Colombia.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PROACTIVO, PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y LA RECALIFICACIÓN MICROBIOLÓGICA DE LA AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION DE BAJA TEMPERATURA DE MARCA STERRAD® 100NX DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Según lo establecido en el artículo 21.5 del Acuerdo No. 019 del 17 de septiembre de 2024 que reza (...): "CONTRATACION DIRECTA(CD). - Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva y la libertad contractual del Hospital. A. EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. - Cuando el contrato que se requiere celebrar, busca la satisfacción de alguna de las siguientes necesidades, no se requiere de un número plural de proponentes (...) 11. Por ser proveedor exclusivo, caso en el cual deberá aportar certificado de exclusividad. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación y en el análisis que realiza el área requirente. Lo anterior de conformidad con la Resolución 2411 del 01 de octubre de 2024, por la cual se aprueba y adopta el Manual de Procedimiento Interno de Contratación en este tipo de causal.

En ese orden de ideas el presente proceso, se registrá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos de conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables.

CAPITULO II CONDICIONES DE LA CONTRATACION

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85161500	<p>SERVICIO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANTENIMIENTO PROACTIVO • MANTENIMIENTO PREDICTIVO • MANTENIMIENTO PREVENTIVO • MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS • RECALIFICACIÓN MICROBIOLÓGICA <p>DE LA AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION DE BAJA TEMPERATURA DE MARCA STERRAD® 100NX</p>	SERVICIO	1

2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo que incluye dos (02) visitas, la primera de nivel 1 y la segunda de nivel 2, las cuales serán efectuadas en el horario de servicio establecido.
2. El contratista con la firma del acta de inicio del contrato, hará entrega de un cronograma de mantenimiento preventivo el será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
3. El Horario de Servicio será de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 5:00 pm exceptuando días festivos.
4. Cumplir con el cronograma de visitas de mantenimiento, aprobado por el supervisor de este contrato.
5. El contratista brindará soporte telefónico y en sitio, durante el soporte telefónico se le solicitará apoyo para realizar el diagnóstico de manera remota. Si una vez concluido el diagnóstico se determina que se requiere una visita al sitio donde se encuentra instalado el equipo, esta se programará en el horario de servicio establecido. La asistencia remota para

resolución o diagnóstico de fallas será atendida en menos de una (1) hora por parte del contratista y con apoyo del usuario, de forma ilimitada. Si una vez concluido el diagnóstico se determina la necesidad de asistencia presencial, ésta se programará con la debida prioridad en el horario de servicio establecido dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas hábiles al reporte de la falla.

6. Realizar los mantenimientos correctivos, incluidos repuestos, mano de obra y gastos de viaje de manera ilimitados a ser efectuados en el horario de servicio establecido.
7. Realizar recalificación microbiológica anual conforme a las especificaciones técnicas del equipo y la normatividad vigente relacionada; los insumos y/o consumibles compatibles con el procedimiento y que son requeridos para llevar a cabo esta actividad deberán ser proporcionados por el Hospital previa coordinación entre las partes.
8. El contratista se compromete a realizar la actualización del software en el momento que se requiera durante la ejecución del contrato y de conformidad con la propuesta aprobada por la gerencia.
9. El contratista suministrará todos los repuestos que por desgaste normal o daños asociados al funcionamiento del equipo sean requeridos, incluso aquellos considerados repuestos de alto costo; se excluyen repuestos derivados del uso inadecuado de la tecnología.
10. El contratista se compromete a garantizar el correcto funcionamiento del equipo durante la vigencia del contrato.
11. Prestar el servicio contratado con personal altamente especializado y calificado.
12. Acatar las observaciones o recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estas no contradigan el objeto contractual y presentar los informes que sean requeridos a fin de certificar sobre el mantenimiento preventivo y correctivo realizado.
13. Responder por el incumplimiento del presente contrato y por los daños que sufran los equipos por causas imputables al contratista, así como los perjuicios que se causen al Hospital.
14. Garantizar el cumplimiento de las normas y dotación de seguridad industrial de sus empleados durante la ejecución del presente contrato. Cualquier accidente que sufran durante el desarrollo del mismo será atendido por el Hospital y recobrado a la entidad competente o en su defecto al contratista.
15. El contratista deberá disponer de un stock mínimo de repuestos que permitan atender los requerimientos en forma inmediata para el funcionamiento del equipo, no obstante, en caso de no contar con los repuestos requeridos el tiempo máximo de entrega será de treinta (30) días hábiles. El contratista no puede cobrar valores por viáticos y transporte ya que se encuentren incluidos en el valor del contrato.
16. Los Mantenimientos Correctivos del Equipo objeto de este Contrato, serán realizados de acuerdo con aquello que al efecto determine el fabricante del Equipamiento, el contratista o conforme se acuerde entre las partes, de tal modo, que las revisiones periódicas no sean inferiores a lo recomendado al efecto en el manual o documentos técnicos del Equipamiento.
17. Garantizar la idoneidad del servicio prestado, atendiendo las fallas que se lleguen a presentar sobre los equipos en el menor tiempo posible, con el fin de asegurar su normal funcionamiento.
18. El contratista se compromete a realizar una (1) capacitación anual a los usuarios y personal técnico designado por la institución sobre el uso adecuado de la tecnología y primera atención, las cuales serán coordinadas previamente entre las partes e impartidas en el horario de servicio establecido.
19. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato incluyendo las obligaciones conjuntas de la propuesta.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- a. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto contractual dentro de los términos señalados con calidad y oportunidad y acordes con la propuesta seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato.
- b. El contratista se compromete a cumplir con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo determinado por la ley.
- c. Con la presentación de la oferta, se entiende que el contratista acepta de forma integral las condiciones previstas en el contrato y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- d. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del Hospital.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u a omitir algún acto o hecho.
- g. Informar de manera oportuna al Hospital las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del eventual contrato.
- h. Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "ANEXO 3 - ANEXO TECNICO PARA CONTRATACION: DESCRIPCION DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE".

3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Designar al supervisor del contrato.
- b. Acompañar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactados.
- c. Suministrar la información necesaria relacionada con el objeto del contrato u orden de compra de manera que el Hospital pueda apoyar adecuadamente el desarrollo del contrato.
- d. Realizar oportunamente los desembolsos financieros establecidos en el presente contrato u orden de compra siempre y cuando el Hospital cumpla con las condiciones para ello.
- e. Analizar oportunamente la información remitida por el contratista. En caso de requerirse ajustes, solicitarlos por escrito.
- f. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato, de acuerdo a su naturaleza y objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proceso de contratación es por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS MDA/CTE (\$ 75.067.104), incluido IVA, impuestos de Ley y demás Gravámenes que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

PRESUPUESTO DISCRIMINADO:

DESCRIPCIÓN	PLATAFORMA	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
SERVICIO DE:	STERRAD™100N X	1	\$ 64.075.200	\$ 64.075.200
<ul style="list-style-type: none"> • MANTENIMIENTO PROACTIVO • MANTENIMIENTO PREDICTIVO • MANTENIMIENTO PREVENTIVO • MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO • RECALIFICACIÓN MICROBIOLÓGICA 				
DE LA AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION DE BAJA TEMPERATURA DE MARCA STERRAD® 100NX				
SUBTOTAL				\$ 64.075.200
I.V.A 19%				\$ 11.985.504
VALOR TOTAL				\$ 75.067.104

5. FORMA DE PAGO:

CLASE DE PAGO	VALOR	CONDICIONES DE PAGO
Pagos Parciales	Dos cuotas iguales semestrales por valor de \$ 37.533.552	<p>Condiciones para pago</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista • Acta de recibo final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos <p>Nota: El Hospital cancelará el valor total, dentro de los 90 días, siguientes a la radicación de la factura y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p>

NOTA:

- Los pagos estarán sujetos al manejo del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE y la disponibilidad de recursos.
- Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- Los pagos efectuados por el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.
- El contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato certifique su recibido a satisfacción. El Hospital, no asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.
- El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA: La oferta deberá tener una validez mínima de un (1) mes contado a partir de la presentación de la misma.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EVENTUAL CONTRATO: Hasta 31 de diciembre de 2026, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá presentar su oferta en medio digital mediante correo electrónico enviado únicamente al dominio cotizacionesSSC@hudn.gov.co hasta las 05:00 P.M del día viernes veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis 2026 , horario estipulado.

9. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Con la oferta respectiva, deberá adjuntarse la documentación que acredite los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Documentos a aportar:

Ítem	Documentos a aportar
1.	<p>Proponente singular: Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o registro de cámara de comercio para oferente persona jurídica. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta).</p> <p>Proponente plural: Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o registro de cámara de comercio para persona jurídica o cedula para persona natural de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)</p>



	<p>Si la participación es plural, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.</p> <p>Si la actividad económica y/o objeto social del oferente persona natural o jurídica no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá tener una actividad económica acorde con el objeto a contratar.</p>
2.	Copia del documento del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, la autorización expresa o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. (Si aplica). Este documento deberá suscribirse por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, si corresponden a persona natural y/o por los representantes legales si corresponden a personas jurídicas.
3.	Registro Único tributario del oferente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.
4.	Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica y libreta militar si es varón menor de 50 años. Para consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante. En caso de pérdida deberá anexar denuncia del documento de identidad y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos.
5.	Autorizaciones frente a limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante respecto de la cuantía del contrato y/o la presentación de la propuesta y/o suscripción de contratos, se debe aportar las respectivas autorizaciones emitidas por la Asamblea de Socios, Junta Directiva, Representante Legal o estatutos según sea el caso; para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos.
7.	Certificado de Antecedentes Fiscales del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos.
8.	Certificado de Antecedentes Judiciales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, expedido por la Policía Nacional (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos.
9.	Certificado de Antecedentes Contravencionales (RNMC) del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, expedido por la Policía Nacional (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos.
10.	Certificado de Antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del oferente persona natural y/o su representante. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.
11.	Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocimiento del nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, Acuerdo 019 de 2024, publicado en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co . Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos.
12.	Certificación de estar a paz y salvo en el régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y otros aportes parafiscales) de los empleados de la persona jurídica, o certificación de la persona natural de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de los últimos seis (6) meses hasta la fecha. (Actualizada a la fecha de entrega de la propuesta).

	<p>Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional que la suscriba. (Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre del proceso).</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que no tengan personal a su cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos.</p>
13.	Formato FRJUR-032 "autorización para el tratamiento de datos personales y determinación de documentos de reserva en procesos de selección". Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos.
14.	Oficio de conocimiento y aceptación del anexo - "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE". (CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ANEXO 3 ANEXO TECNICO DE CONTRATACION). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos.
15.	Carta de compromiso anticorrupción, suscrita por el oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA:

Item	Documentos a aportar
16.	Certificado de exclusividad de la marca STERRAD® emitida por ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP)

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica

10. EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato u orden de compra, serán exclusivamente a cargo del contratista, y en especial las señaladas a continuación:

Impuestos Territoriales/Nacionales, Tasas,	Porcentaje de aplicación
Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño	(2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño	(2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampillas Pro Universidad de Nariño	(0,5%) del valor del contrato antes de IVA
Pago por concepto de Tasa Pro Deporte y Recreación	(2%) del valor del contrato antes de IVA

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El eventual contratista deberá constituir las siguientes garantías:

- A. **Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8

Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Calidad del Servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>d. Salarios y Prestaciones Sociales: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, el contratista deberá presentar la garantía en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No inferior a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: 1• Cobertura básica de predios, labores y operaciones 2• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3• Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 4• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 5• Cobertura expresa de amparo patronal. 6• Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación del Hospital, DE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS, se deben identificar, analizar, evaluar, asignar y tratar los riesgos asociados al proceso de contratación, en tal sentido en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
1	General	Operacional	Riesgo por la incorrecta elaboración de los estudios previos por la carencia de detalle y claridad en la definición del objeto, las especificaciones técnicas de los bienes, obras o servicios a contratar, valor de la contratación, modalidad de selección, garantías y factores de selección	7	ALTO	HOSPITAL	Planeación y análisis en la etapa previa, revisión del estudio previo, ajuste y correcciones y seguimiento en la fase de planeación.
2	General	Operacional	Error en la identificación de la modalidad de selección del proceso de contratación, cuando en la construcción de los documentos previos, se establezca como modalidad de selección contractual la que no corresponda al bien, obra o servicio requerido por el Hospital según lo previsto por el Estatuto y Manual de Contratación.	3	BAJO	HOSPITAL	Planeación y análisis en la etapa previa, revisión del estudio previo, ajuste y correcciones y seguimiento en la fase de planeación.

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
3	General	Operacional	Riesgo por las fallas en la construcción de los términos de condiciones tal como lo establece el Estatuto de Contratación que derive en exceso o carencia de las requisitos y condiciones necesarias para la contratación	6	ALTO	HOSPITAL	Estudio previo revisado y aprobado Revisión de los términos de condiciones por la administración y el Comité Asesor de Contratación y Evaluador conforme aplique
4	General	Financiero	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	7	ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de buzones para la recepción de denuncias relacionadas con acuerdos fraudulentos o de colusión entre posibles oferentes, las cuales deberán ser analizadas a Instancias del Comité Asesor de Contratación y Evaluador por cada proceso de convocatoria pública que el Hospital realice.
5	General	Operacional	Veracidad en la información suministrada por los oferentes, cuando en el proceso de selección los oferentes presenten información que no es autentica, legitima o se adicione, cambie u omita información a efectos de cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	7	ALTO	CONTRATISTA	Definición de documentos y sus características en los términos de condiciones. Asignación de responsabilidades en la verificación de los documentos aportados, conforme a la metodología establecida. Establecimiento de metodología para la revisión de documentos
6	General	Operacional	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia tal como lo establece el Estatuto y Manual de Contratación, debido a la no publicación del proceso de selección.	3	BAJO	HOSPITAL	Realizar seguimiento periódico y control de los documentos en cada etapa del proceso
7	General	Operacional	Adelantar el proceso de selección sin la respectiva existencia de disponibilidad presupuestal.	6	ALTO	HOSPITAL	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación.
8	General	Operacional	Propuestas con errores, omisiones o información incompleta, el oferente como responsable de la confección de la propuesta o cotización, la presenta con errores, omisiones o información incompleta que deriven en fallas en el proceso de selección	6	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta del oferente, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante.
9	General	Financiero	Seleccionar propuestas o cotizaciones artificialmente bajas, cuando las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección son artificialmente bajas en comparación con el presupuesto oficial previsto y conforme a lo establecido en los términos de condiciones del proceso de selección.	5	MEDIO	CONTRATISTA	Elaboración de estudios y análisis del sector empleando las herramientas y metodologías de la Agencia para la Contratación Pública. Realizar el tratamiento de las propuestas económicas tal como lo establece el Estatuto Contractual del Hospital en lo relacionado a las ofertas artificialmente bajas, Realización de análisis en instancias de Comité Asesor de Contratación y Evaluador.
10	General	Operacional	No existencia de oferta en el mercado, situación que se presenta cuando en el mercado no existe oferta de personas	4	BAJO	CONTRATISTA	Elaboración de estudios de mercado que documenten el estudio previo. Elaboración de Estudios

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar, y, cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
			naturales o jurídicas que cumplan con el perfil y/o requisitos que satisfagan las necesidades de los bienes, obras y servicios para adelantar el proceso de selección del contratista				Previos. Publicar los procesos de selección en SECOP II, página del Hospital y/o los medios establecidos para tal fin
11	General	Operacional	Requisitos de selección de difícil cumplimiento, sobredimensionamiento de los requisitos exigidos en los términos de condiciones para la selección del contratista que limiten la pluralidad de oferentes.	6	ALTO	HOSPITAL	Planeación Elaboración de estudios del sector que analicen las condiciones del mercado y el contexto normativo. Elaboración de Estudios Previos por el área donde se origina la necesidad.
12	General	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, que impidan la publicación de las actuaciones propias dentro del proceso de selección	5	MEDIO	HOSPITAL	Imprimir lo reportes de no disponibilidad de SECOP II y adjuntar en el expediente contractual conforme se presenten
13	General	Operacional	Falta de oportunidad en el perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuando una vez adelantado el proceso de selección el oferente seleccionado no firme el contrato ni aporte los requisitos establecidos en el contrato para su ejecución y legalización.	7	ALTO	CONTRATISTA	Llamadas y requerimientos por parte del Hospital al contratista. Establecimiento de plazos para el perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato y posterior seguimiento y conforme aplique requerir al contratista en virtud de la póliza de seriedad de la oferta (cuando aplique).
14	General	Operacional	No firma de contrato, el contratista seleccionado, sin causa justa, se niegue a la suscripción del contrato en los términos previstos.	6	ALTO	CONTRATISTA	Análisis de los motivos, evaluación de alternativas en la dinámica contractual, concertación y planeación. Requerir al contratista en virtud de la póliza de seriedad de la oferta (cuando aplique)
15	General	Operacional	Iniciar la ejecución del contrato antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	6	ALTO	HOSPITAL	Establecer la obligatoriedad de la suscripción del acta de inicio una vez cuente con los requisitos establecidos. Designación de supervisión del contrato desde su suscripción y entrega del Manual de Interventoría y/o Supervisión del Hospital
16	General	Operacional	Ocurrencia de inhabilidades sobrevinientes, cuando durante el término de ejecución se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.	3	BAJO	HOSPITAL	Terminación o cesión de contrato
17	General	Operacional	Fallas en la prestación de los servicios profesionales o técnicos contratados, tardía prestación de los servicios (Actividades, procedimientos e intervenciones) de manera defectuosa o no apropiada.	6	ALTO	CONTRATISTA	Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato.

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
18	General	Operacional	Adelantar solicitudes de bienes, obras o servicios no previstos en el alcance del contrato. Cuando el supervisor adelante solicitudes al contratista y este haga entrega de bienes, realice obras o preste servicios no previstos en el contrato.	6	ALTO	HOSPITAL	Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato.
19	General	Operacional	No concordancia entre el servicio prestado, el bien suministrado o la obra realizada conforme a lo previsto en el contrato	6	ALTO	CONTRATISTA	Control por parte del supervisor del contrato mediante el seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, verificación del bien suministrado y de la obra realizada a través de la presentación de informes, actas de recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato.
20	General	Operacional	Desnaturalización del contrato de prestación de servicios, transformándose en un contrato laboral	6	ALTO	HOSPITAL	El supervisor del contrato deberá velar por cumplimiento de las obligaciones del contratista sin generar subordinación o dependencia del contratista respecto del contratante.
21	General	Operacional	Demandas o reclamaciones laborales o administrativas por el incumplimiento de las obligaciones laborales o administrativas.	5	MEDIO	HOSPITAL	Durante el término de ejecución del contrato el supervisor deberá velar por cumplimiento de las obligaciones del contratista y de los deberes del Hospital y dejar constancia de ello, y en caso de situaciones contrarias al fin de la contratación adelantar solicitudes de acompañamiento y asesoría
22	General	Operacional	Daños en los bienes e infraestructura de la propiedad del Hospital, derivada de la ejecución del contrato por el personal del contratista	6	ALTO	CONTRATISTA	Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados y evaluación al cumplimiento del contrato.
23	General	Operacional	Riesgo por inexactitud, inconsistencias u omisión en la información. Cuando en la ejecución del contrato, el bien o servicio contratado no funcione o funcione de manera defectuosa debido a la omisión, inconsistencia, inexactitud de la información técnica del producto suministrado por el contratista.	6	ALTO	CONTRATISTA	En todo proceso de selección debe tener en cuenta la Política de Introducción de la Tecnología vigente en el Hospital
24	General	Regulatorio o Legal	Modificación del Régimen de Impuestos Aplicables. Cuando en el desarrollo del contrato, se	3	BAJO	HOSPITAL	El Hospital, conforme aplique, deberá reconocerá reajuste en el valor inicial

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACION DEL RIESGO, CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
			modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes.				del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos y no hayan sido previsibles en el momento de la suscripción de estos
25	General	Económico	Devaluación del peso colombiano con respecto al dólar como moneda de referencia. Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	4	BAJO	HOSPITAL	El Hospital, conforme aplique, deberá reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando exista previamente un análisis económico por parte del supervisor del contrato
26	General	Social o Político	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas que impidan alcanzar el objeto contractual	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecimiento de obligaciones contractuales relacionadas con este tipo de situaciones fortuitas y ajenas al propósito contractual generando el amparo correspondiente
27	General	Operacional	Riesgo de suspensión del contrato. Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	4	BAJO	CONTRATISTA	Elaboración de acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.
28	General	Operacional	Riesgo humano por accidente. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al contratista con ocasión de la prestación del servicio, suministro del bien o realización de la obra.	7	ALTO	HOSPITAL	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.
29	General	Operacional	No suscripción del acta de liquidación del contrato por las partes en los términos previstos en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital	4	BAJO	CONTRATISTA	Determinación de tiempos, Acta de cierre del expediente del proceso de contratación; Informes del Supervisor y/o Interventor.

CAPITULO III CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones generales previstas en el presente contrato hacen parte integrante de la minuta del contrato.

3.1 FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos: 1. EL CONTRATISTA deberá identificar la prestación de servicios a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato. 2. EL CONTRATISTA facturará a EL CONTRANTE en orden cronológico la prestación de servicios contratados. 3. EL CONTRATISTA deberá facturar la prestación de servicios conforme lo estipulado en el contrato. 4. EL CONTRATISTA deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estatuto Tributario y el Código de comercio).

3.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato atribuible al contratista o de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a favor del hospital y a título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al HOSPITAL por el Incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará merito ejecutivo el presente contrato o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única; acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del CONTRATISTA, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. Hospital, podrá tomar

directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que se adeude Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo El al de a la jurisdicción competente. El CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento Judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, EL HOSPITAL podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **PARAGRAFO:** El cobro de la cláusula penal pecuniaria no Impide a EL CONTRATANTE la reclamación por perjuicios mayores, si estos se encuentran demostrados, y son a cargo del CONTRATISTA en consecuencia, este último se encuentra obligado a responder por ellos.

3.3. MULTAS: En caso de Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE las multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, así: a) Por cada día de Incumplimiento en el plazo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, según lo estipulado en la cláusula quinta contractual, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. b) Por el incumplimiento de la obligación de constituir las pólizas, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. c) Por la omisión en la prestación del servicio, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. d) Por el incumplimiento en las condiciones de contratación previstas en el contrato, la cual hace parte Integral del presente contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes convienen en que el procedimiento para aplicar las multas y cláusula penal pecuniaria aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, es el contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. : Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, el Estatuto Interno de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 019 de 17 de septiembre de 2024 Manual de Contratación adoptado y aprobado mediante Resolución No. 2411 del 2024 expedido por la Junta Directiva de la entidad y demás disposiciones que regulen la materia.

3.5 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

3.6 DOMICILIO: Para todos los efectos de este Contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de San Juan de Pasto.

3.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato mediante un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración se compute el de suspensión.

3.8 CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, EL CONTRATISTA deberá presentar un escrito donde consten las razones y EL CONTRATANTE podrá dar autorización.

3.9 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, que tenga como causa el presente Contrato.

3.10 RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATANTE, ni con el personal que éste contrate o vincule para la ejecución del presente contrato.

3.11 CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE INTEGRIDAD: EL CONTRATISTA declara por el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 019 de 17 de septiembre de 2024 Manual de Contratación adoptado y aprobado mediante Resolución No. 2411 del 2024 expedido por la Junta Directiva de la entidad y el Código de Integridad Resolución 1710 del 20 de junio de 2019.

3.12 SUPERVISIÓN: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO CON APOYO DE TÉCNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO y/o quien el Gerente designe, delegado para tales fines, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor o supervisor ejercerá, en nombre del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, en caso de que ello sea pertinente. El interventor o supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato durante la vigencia del mismo y hasta su liquidación final. Igual facultad le asiste cuando, por razones técnicas, ambientales, de seguridad industrial, de salud ocupacional, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones al contrato inicialmente pactado. Así mismo, el interventor o supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieran presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría o supervisión; no obstante, sino estuviere de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor o supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor o supervisor si el cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Para verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, el interventor o supervisor tendrá derecho a intervenir, calificar, inspeccionar y ensayar cuando y hasta donde lo estime necesario o conveniente la organización, planeamiento, programa de trabajo, medidas de seguridad, sistema de control y aseguramiento de la calidad. Todas las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, cambios o modificaciones que crucen entre el interventor o supervisor y el proveedor deberán quedar por escrito. EXCEPTO EN CASOS CRÍTICOS QUE SE REQUIERAN INTERVENCIÓN INMEDIATA VERBAL, CON NOTIFICACION ESCRITA LUEGO DE OCURRIDO EL EVENTO. El contratista deberá prestar toda la ayuda y asistencia, así como las facilidades que sean necesarias para que el interventor o supervisor requiera inspección de las instalaciones de producción o distribución, de igual manera verificación de los procesos descritos.

3.13 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías.

3.14 TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan en virtud del principio de autonomía de voluntad que el presente contrato podrá terminarse anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acta que deberá constar por escrito. b) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Por vencimiento del término de duración del contrato y/o agotamiento del valor del mismo.

3.15 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., se reserva la facultad discrecional de hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías

4.1 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

Son aquellos requisitos y documentos de orden legal y aquellos indispensables para elaborar la minuta y suscribir un contrato, los cuales deben ser aportados, revisados y corroborados por el abogado estructurador del proceso y son indispensables para la suscripción del mismo.

4.2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.

Los contratos que celebre el Hospital se perfeccionaran cuando se logre por escrito el acuerdo de voluntades entre el objeto y la contraprestación; sin perjuicio de los elementos esenciales de los contratos regulados de antaño por el derecho privado, en concreto, por el artículo 1501 del Código Civil que señala que son esenciales aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente.

Si el oferente a quien se le adjudicó el proceso, no suscribe el contrato dentro del término señalado en el cronograma, quedará en favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, según aplique. En este evento, el Hospital optara por adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad o iniciar un nuevo proceso de selección, previo análisis por parte de la Gerencia del Hospital.

4.3 LEGALIZACIÓN: Para la legalización del contrato se requiere lo siguiente: 1) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato antes de IVA, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato antes de IVA, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato antes de IVA, y pago de Tasa Pro Deporte y Recreación por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato antes de IVA. 2). Publicación del presente contrato en el SECOP por parte del Hospital.


ANTONIO JOSE VEIRA DEL CASTILLO
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE.

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Nelson Javier Rojas Goyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó Componente Técnico: Lynn Jairo Melo Delgado- Profesional Universitario de Mantenimiento
Proyectó Componente Jurídico: Samira Mora Vallejo - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica